

ORDENANZA N°: 1906/01.-

Ramallo, 3 de abril de 2001

VISTO:

La intersección de las Avenidas San Martín y Belgrano de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha intersección se torna muy peligrosa para los vehículos y peatones, ya que no se cuenta con semáforos para el ordenamiento adecuado del tránsito;

Que una forma más económica para solucionar el problema, sería la construcción de una rotonda, la que funcionaría como regulador de tránsito y produciría un efecto importante en la disminución de la velocidad y una mayor seguridad para los peatones al intentar cruzar dichas avenidas;

Que es muy frecuente que se produzcan accidentes, puesto que no se respetan las normas de tránsito;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el estudio y factibilidad de construcción de una rotonda y/o instalación de semáforos en la intersección de las Avenidas San Martín y Belgrano de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos elaborará un proyecto con sus respectivos costos y adecuación presupuestaria, elevándolo al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación final.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2001.-----